

PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO TOMA DE DATOS
TOPOGRÁFICOS DE LAS REDES DE SANEAMIENTO DE LA
AGLOMERACIÓN DE PAMPLONA. EXPEDIENTE

2024/SCON-ASU/000019

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y
RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA –
NEXTGENERATIONEU. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN
ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.

PRIMERA CONVOCATORIA PERTE CICLO DEL AGUA
ORDEN TED/934/2022. PROYECTO AGUA DIGITAL
NAVARRA (ADNA). Nº EXPEDIENTE PCAU0000074

SEGUNDA CONVOCATORIA PERTE CICLO DEL AGUA
ORDEN TED/919/2023. PROYECTO AGUA DIGITAL DE LA
COMARCA DE PAMPLONA -IRUÑERRIKO UR DIGITALA
(ADUR) Nº EXPEDIENTE PCAUII00190

NOVIEMBRE DE 2024



A.	CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO	4
A.1.	OBJETO DEL CONTRATO	4
A.2.	TIPO DE CONTRATO	5
A.3.	VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO	6
A.4.	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	6
A.5.	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACION Y RESPONSABLE DEL CONTRATO	6
A.6.	ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS	7
A.7.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	7
A.8.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	10
A.9.	OFERTA ANORMALMENTE BAJA.....	11
A.10.	DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	12
A.11.	PLAZO DE GARANTÍA	12
A.12.	SUBCONTRATACIÓN	12
A.13.	REVISIÓN DE PRECIOS.....	13
A.14.	FACTURACIÓN.....	13
A.15.	PENALIDADES.....	14
A.16.	SESIÓN INFORMATIVA	14
A.17.	PUBLICIDAD	14
A.18.	INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	15
A.19.	PERSONAL	15
A.20.	SUBROGACIÓN DE LOS TRABAJADORES	17
A.21.	CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y OBLIGACIONES ESENCIALES.....	17
B.	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	19
B.1.	RÉGIMEN JURÍDICO	19
B.2.	REQUERIMIENTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS	21
B.3.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA.....	24
B.4.	LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	25
B.5.	CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.....	27
B.6.	APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.....	27
B.7.	ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	30
B.8.	SUSCRIPCIÓN Y VIGENCIA DE LA COBERTURA DE RIESGOS (SEGUROS)	31
B.9.	GARANTÍAS.....	32
B.10.	RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS.....	32
B.11.	NOTIFICACIONES DE LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.....	33
B.12.	CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO	33
B.13.	APLICACIÓN DE PENALIDADES.....	33
B.14.	PAGO.....	34
B.15.	CESIÓN DEL CONTRATO	35
B.16.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	35
B.17.	EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	36
B.18.	JURISDICCIÓN Y RECURSOS.....	37
B.19.	INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO	37
ANEXO I.I	DECLARACIÓN RESPONSABLE	38
ANEXO I.II	DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)	40
ANEXO II.	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	42
ANEXO III.	CRITERIOS SOCIALES.....	43
ANEXO IV.	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.....	44



1.	ELEMENTOS DE LA RED DE SANEAMIENTO. DEFINICIONES	44
2.	ÁMBITO ESPACIAL DE LOS TRABAJOS	44
3.	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO	45
4.	MEDICIONES Y PRECIOS UNITARIOS	47
5.	ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS	49
6.	REFERENCIAS TOPOGRÁFICAS	50
7.	PRECISIÓN REQUERIDA. TOPOGRAFÍA	50
8.	DELINEACIÓN	51
9.	POLICÍA DE LOS TRABAJOS, SEGURIDAD Y SALUD	52
10.	ELEMENTOS OCULTOS	53
11.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	53
12.	CERTIFICACIONES PARCIALES	54
13.	CERTIFICACIONES FINALES	55
14.	FACTURACIÓN Y ABONO	55
	ANEXO V. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD	56
	ANEXO VI. MODELO DE AVAL Y DE SEGURO DE CAUCIÓN GARANTÍA PROVISIONAL	59
	ANEXO VII. MODELO DE AVAL Y DE SEGURO DE CAUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA	61
	ANEXO VIII. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO	63
	ANEXO A. MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI) de acuerdo a la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (se incluye solo a efectos informativos para los licitadores ya que afecta únicamente a los participantes en el proceso de preparación y tramitación del presente expediente de contratación)	64
	ANEXO B. MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS	67
	ANEXO C. MODELO DE DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)	69
	ANEXO IX. MANUAL DE PUBLICIDAD PRIMERA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES (2022) DE PROYECTOS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL CICLO URBANO DEL AGUA EN EL MARCO DEL PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA	71
	ANEXO X. JUSTIFICACIÓN DE GASTO. DETALLES MÍNIMOS QUE DEBEN INCLUIR LAS FACTURAS	72



A. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

A.1. OBJETO DEL CONTRATO

Objeto del contrato: Es objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (en adelante SCPSA) la toma de datos topográficos de la red de saneamiento y su delineación en un sistema de información geográfica (gis) que permita la explotación ulterior de los mismos, conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en el presente pliego.

Esta licitación tiene como objeto toma de datos del resto de las infraestructuras, constituyendo un levantamiento completo de la red, y en la que se integrará la toma de datos de 2021, y teniendo como resultado final la delineación completa de la geometría de la red en formato GIS cuyos elementos se dotarán de los atributos topográficos tomados en campo.

Las actuaciones objeto de este contrato se enmarcan en proyectos diferentes:

- Proyecto Agua Digital Navarra (ADNa) con número de expediente PCAU00074 y que ha sido uno de los proyectos beneficiarios dentro de la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del Ciclo Integral del agua (Primera convocatoria PERTE Digitalización del Ciclo del Agua), Orden TED/934/2022.
- Proyecto Agua Digital de la Comarca de Pamplona – Iruñerriko Ur Digitala (ADUR) con número de expediente PCAUII00190 dentro de la segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del Ciclo Integral del agua (Segunda convocatoria PERTE Digitalización del Ciclo del Agua), Orden TED/919/2023.

Ambos proyectos se enmarcan en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU, concretamente formando *parte del Componente 5 “Preservación del litoral y recursos hídricos”, incluida en la inversión nº1 “Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR)”*

Esta inversión permite garantizar el cumplimiento del etiquetado climático y medioambiental asignado en los PRTR, para las medidas de códigos:

- *C5.I1, denominada Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR), insertada en el ámbito de las intervenciones:*
 - *C5.I1a: 041 bis-Recogida y tratamiento de aguas residuales de acuerdo con los criterios de eficiencia energética*



- C5.I1b: 040 Gestión del agua y conservación de los recursos hídricos
- C5.I3, denominada “Transición digital en el sector del agua (vigilancia y control del entorno digital)”.

Todas incluías en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 dentro de su Anexo IV en relación con el uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos.

La relación entre las actuaciones objeto del contrato y las actividades de los proyectos ADNa y ADUR son las siguientes:

Proyecto Agua Digital Navarra (ADNa)

- Actuación ADNa: A01.2 Labores de caracterización topográfica y digitalización red de saneamiento
- Tipología: A
- Subvencionable: 100%

Proyecto Agua Digital de la Comarca de Pamplona – Iruñerri Ur Digitala (ADUR)

- Actuación ADUR: A003 Actuación Labores de caracterización topográfica y digitalización red de saneamiento
- Tipología: A8
- Subvencionable: 100%

El periodo subvencionable de todas las actuaciones comprende los gastos desde el inicio del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025 (con la posibilidad contemplada en el artículo 9 de la Orden TED/919/2023 de su prórroga por un periodo adicional de doce meses hasta el máximo del 30 de junio de 2026).

Duración: La duración total del contrato será de 18 meses contados a partir del día siguiente a la formalización de este. El contrato se desarrolla en dos fases pudiéndose desarrollarse simultánea o sucesivamente. La primera de las fases tiene un plazo parcial de seis meses que deberá desarrollarse inmediatamente tras el inicio de vigencia del contrato.

CPV: 71351810-4 Servicios topográficos

A.2. TIPO DE CONTRATO

Se trata de un contrato de servicios.

A.3. VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

El valor estimado asciende a 715.130,14 €IVA excluido, que se desglosa de la siguiente manera:

- Importe de licitación: 650.118,31 € IVA excluido.

Concepto (Fases)	Importe total IVA excluido
Toma de datos de la red de saneamiento; puntos de alivio, vertido y red. Alcance definido en el PERTE ADNa.	200.774,06 €
Toma de datos de la red de saneamiento; puntos de alivio, vertido y red. Alcance definido en el PERTE ADUR.	449.344,25 €
Importe total	650.118,31 €

- Importe de la posible modificación del contrato: 65.011,83€ IVA excluido.

El importe máximo del contrato será el importe de adjudicación.

El importe máximo de las posibles modificaciones será el 10 % del importe máximo del contrato del período correspondiente sin perjuicio de la tramitación de un procedimiento de modificación, en los casos legalmente previstos.

A.4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto con publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición con mejor relación calidad precio de acuerdo a los criterios establecidos en el **punto A.8 del pliego** y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

A.5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACION Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de SCPSA y la Mesa de Contratación estará formada por:

- Presidente: Iván Cacho Isla (Miembro del Consejo de Administración de SCPSA)
Suplente: David Campión Ventura (Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona)



- Álvaro Martínez Reguera (Director Planificación y Proyectos Estratégicos)
Suplente: Jose Luis Díaz Carrero (Técnico Planificación)
- María Moral Gurrea (Técnica en Asesoría Jurídica)
Suplente: Fermín Pérez de Ciriza Villacampa (Técnico en Asesoría Jurídica)
- Mercedes Zaragüeta Olave (Economista)
Suplente: Belén Pascual Morrás (Economista)
- Mónica Eneterreaga Echepare (Jefa de Compras)
Suplente: Alfonso Inza Aldaz (Técnico de Compras)

El responsable del contrato será el director de Planificación y Proyectos Estratégicos, al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Las personas que forman parte de la Mesa de contratación están sujetas a las causas de abstención o recusación establecidas en la legislación reguladora del procedimiento administrativo y manifestarán de forma expresa en la primera actuación en la que intervengan la inexistencia de causas de un interés financiero, económico o personal que comprometa su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación.

A.6. ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS

Solvencia económica: Declaración en la que se especifique el volumen anual de negocios de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, que deberá ser, por lo menos en un ejercicio, como mínimo de 200.000 euros.

Solvencia técnica:

Certificado de buena ejecución de clientes a los que el licitador haya realizado trabajos de topografía por importe superior a 200.000 € en conjunto, por lo menos en uno de los 3 últimos años.

A.7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.



Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

SOBRE B: DOCUMENTACIÓN SUJETA A LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR

SOBRE C: PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

SOBRE A - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá:

- Documento europeo único de contratación (DEUC): Contendrá Documento europeo único de contratación (DEUC), cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según las instrucciones detalladas en el Anexo I.II. En el caso de ser empresas que concurran conjuntamente o en el caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, se deberá cumplimentar un DEUC por cada empresa.

- Declaración responsable: Conforme al Anexo I.I y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de ser empresas que concurran conjuntamente o en el caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, se deberá cumplimentar una declaración responsable por cada empresa.
- Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.
- En el caso de que se prevea la constitución de una unión temporal de empresas se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios, no siendo necesaria su constitución hasta que no se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.
- Garantía provisional: Documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional por importe de 13.000 €. En el caso de que se presente en forma de aval o de seguro de caución se ajustará al modelo del Anexo VI.

SOBRE B - DOCUMENTACIÓN SUJETA A LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR/PROPOSICIÓN TÉCNICA. Contendrá:

Se presentará una memoria técnica descriptiva, en la que se la que se desarrollen de manera detallada y concreta los criterios sujetos a la aplicación de juicios de valor. Aquellas ofertas que no obtengan en este apartado al menos el 50% de los puntos quedarán excluidas.

SOBRE C - PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

Proposición Económica: Conforme al Anexo II y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

Criterios Sociales: Conforme al Anexo III y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

La inclusión de información referente a la proposición valorable automáticamente en los sobres A ó B dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

A.8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a dos decimales.

CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 50 puntos

A. OFERTA ECONÓMICA. Hasta 40 puntos

La puntuación de la oferta económica se obtendrá en base a la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned} a) \quad & \text{Si } b_M \leq 25 \\ & P_e = (b/25) * P \end{aligned}$$

$$\begin{aligned} b) \quad & \text{Si } b_M > 25 \\ & P_e = (b/b_M) * P \end{aligned}$$

Se definen:

P_{lic} : importe de licitación

O : oferta económica (O)

b : baja $b = 100 * (P_{lic} - O) / P_{lic}$

b_M : baja máxima en %

P : Puntuación máxima

P_e : Puntuación oferta económica

B. CRITERIOS SOCIALES. 10 puntos

Formación: Se valorará con 10 puntos la incorporación por parte de las empresas licitadoras del compromiso de realización de 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.

En el caso de haber ofertado el compromiso de realizar durante la ejecución del contrato una acción de formación con una duración mínima de 8 horas, con el fin de comprobar su cumplimiento, la empresa adjudicataria deberá aportar tras impartir la formación, un informe detallado con el contenido, los asistentes y el lugar y fecha de celebración de la misma. El informe deberá contar con el visto bueno del responsable de formación.

CRITERIOS SUJETOS A LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR: Hasta 50 puntos

Memoria técnica. Se valorará la coherencia interna del documento, su claridad expositiva y su concreción:

- Metodologías topográficas a emplear para la ejecución de los trabajos, en función de la casuística presente en los diversos elementos de la red. Obtención de información adicional a la especificada en el pliego de prescripciones técnicas (Hasta siete puntos).
- Medios humanos (se anexará el currículo profesional completo), con organigrama de dependencias, y materiales dispuestos para la ejecución del contrato. (Hasta cinco puntos).
- Descripción metodológica de la preparación de los trabajos en oficina técnica y de la elaboración de la documentación para su entrega. (Hasta tres puntos).
- Plan de trabajos con identificación gráfica de zonas homogéneas, justificación de los rendimientos de adquisición de datos en cada una de estas zonas., en función de las metodologías topográficas a emplear y de los medios humanos y materiales dispuestos y de las dificultades presentes en el entorno. Justificación de los rendimientos en tareas de delineación e introducción de datos de campo en GIS. Como consecuencia de lo anterior, reducción de el/los plazos de ejecución. (Hasta catorce puntos).
- Plan de contingencia, que determine las medidas a disponer en caso de desviaciones del programa de trabajos. (Hasta cinco puntos).
- Propuesta de definición de entregables parciales. (Hasta tres puntos).
- Plan de aseguramiento de la calidad, propio del contratista, de los trabajos realizados. (Hasta cinco puntos).
- Sistema de gestión de la calibración y verificación del instrumental a utilizar en los trabajos topográficos. (Hasta tres puntos).
- Evaluación de riesgos y medidas a adoptar en materia de seguridad y salud en los trabajos realizados en vía pública, en espacios confinados, en tareas de limpieza y desbroce u otras vinculadas a la ejecución del contrato. (Hasta cinco puntos).

A.9. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior a 487.588,73 €, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la LFC, respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta.

Cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

A la vista de las alegaciones de los licitadores y previo el asesoramiento técnico oportuno se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta.



A.10. DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- Certificado de compañía aseguradora relativo a la suscripción y vigencia de una póliza de responsabilidad civil general en la que se incluyan los riesgos detallados en el punto B.8 del pliego regulador de este contrato, de conformidad con el modelo incluido en el Anexo del citado pliego.

En todo caso, el mínimo de indemnización exigible en el seguro de responsabilidad civil general será de 600.000 Euros.

- Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato: En el caso de que se presente en forma de aval o de seguro de caución se ajustará al modelo del Anexo VII.
- Certificado de titularidad bancaria.
- En el caso de que se trate de una Unión Temporal de Empresas deberán presentar las escrituras de constitución de la misma, cuya duración deberá ser coincidente con la del contrato hasta su extinción, y CIF de dicha unión.
- Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR conforme al Anexo B.
- Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR conforme al Anexo C.

A.11. PLAZO DE GARANTÍA

Garantía: El período de garantía será de 2 años contados a partir de la finalización del contrato. Periodo durante el cual el adjudicatario responderá de los servicios realizados. Si durante el periodo de garantía se constatare la existencia de vicios, defectos o imperfecciones en los servicios realizados se exigirá al adjudicatario la corrección de los mismo.

A.12. SUBCONTRATACIÓN

En el caso de que la subcontratación no se haya anunciado en el momento de acreditar la solvencia técnica, el contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que SCPSA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito, respetando los requisitos establecidos en el artículo 107 de la LFC.

No se permite la subcontratación de la jefatura del contrato.



A.13. REVISIÓN DE PRECIOS

El contrato no estará sujeto a revisión de precios

A.14. FACTURACIÓN

A la finalización de cada mes SCPSA extenderá certificaciones a origen por cada fase en la que se hubieran realizado trabajos. Las certificaciones detallarán el número de unidades ejecutadas, sus precios unitarios y el coeficiente de baja que le sea de aplicación. Temporalmente comprenderá lo entregado a segunda quincena del mes anterior y la primera quincena del mes en curso comprendiendo los lotes aceptados.

Se emitirán facturas independientes por cada certificación en las que, en función de la fase de que se trate incluirán contenido descrito a continuación:

Fase I Toma de datos de la red de saneamiento; puntos de alivio, vertido y red. Alcance definido en el PERTE ADNa.:

- Suministros realizados detallando independientemente los tipos de trabajos realizados.
- Nombre de la convocatoria: PRIMERA CONVOCATORIA PERTE CICLO URBANO DEL AGUA ORDEN TED/934/2022.
- Proyecto: Proyecto Agua Digital Navarra (ADNa) expediente PCAU00074
- Actuación ADNa: A01.2 Labores de caracterización topográfica y digitalización de la red de saneamiento.
- Tipo de Actuación: A
- % Gasto imputado: 100%

Fase II Toma de datos de la red de saneamiento; puntos de alivio, vertido y red. Alcance definido en el PERTE ADUR:

- Suministros realizados detallando independientemente los tipos de trabajos realizados.
- Nombre de la convocatoria: SEGUNDA CONVOCATORIA PERTE CICLO URBANO DEL AGUA ORDEN TED/919/2023.
- Proyecto: Proyecto Agua Digital de la Comarca de Pamplona – Iruñerriko Ur Digitala (ADUR) expediente PCAUII00190
- Actuación ADUR: A003 Labores de caracterización topográfica y digitalización de la red de saneamiento.
- Tipo de Actuación: A8
- % Gasto imputado: 100%

En el Anexo X se incluye una Nota Técnica detallando los apartados mencionados en párrafos anteriores, así como el resto de información que deben incluir las facturas.



Para el caso de que sea necesaria la adquisición de alguna unidad adicional en cualquiera de los lotes se aplicará el importe unitario ofertado en la proposición económica.

A.15. PENALIDADES

Podrán ser objeto de penalización:

- El incumplimiento del plazo total de ejecución del contrato: Se establecerá una penalización por importe de 60.000 €. El importe de esta penalización viene motivado por la importancia del cumplimiento de los plazos totales de gestión del contrato debido a que el contrato cuenta con subvenciones condicionadas por el cumplimiento de ciertos plazos singularmente estrictos. Además, si por el incumplimiento de este plazo se perdieran las subvenciones, se tendría en cuenta para el cálculo de los daños y perjuicios que provoque este incumplimiento que se exigirán de manera independiente a esta penalización.
- El incumplimiento de los compromisos adquiridos en criterios sociales se considerará incumplimiento grave y dará lugar a la imposición de una penalidad por un importe que puede ir desde el 1 al 5 % del importe de adjudicación del contrato.
- El incumplimiento de la obligación de mantener en vigor los seguros exigidos en el pliego en las condiciones establecidas en el mismo se considerará incumplimiento grave y dará lugar a la imposición de una penalidad por un importe que puede ir desde el 1 al 5 % del importe de adjudicación del contrato.

A.16. SESIÓN INFORMATIVA

El día 19 de noviembre de 2024 a las 12.00 horas tendrá lugar una reunión informativa en el Edificio Salesas, calle Rincón de la Aduana 12 de Pamplona.

Antes de dicha sesión, el responsable de cada empresa interesada en ofertar deberá solicitar cita enviando un email a la dirección contratacion@mcp.es, e identificando a las personas que acudirán.

SCPSA no realizará sesiones exclusivas para cada una de las empresas interesadas.

A.17. PUBLICIDAD

En todas las actuaciones dentro del periodo subvencionado, se debe cumplir con las obligaciones en materia de información, comunicación, y publicidades contempladas en la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del Ciclo Integral del agua (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) en su primera y segunda convocatoria, Orden TED/934/2022 y TED/919/2023. En particular, en las medidas de información y comunicación de las actuaciones, se deberán incluir los siguientes logos:



- El emblema de la Unión.
- Junto con el emblema de la Unión, se incluirá el texto «Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU».
- Se usarán también el logo del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.
- Se tendrán en cuenta las normas gráficas del emblema de la Unión y los colores normalizados

Estas medidas abarcan:

1. Durante la fase de ejecución-suministro, en todas los comunicados o publicidades, incluir los logos descritos anteriormente con información sobre el proyecto, en el que se mencionará la ayuda financiera recibida.
2. Durante la fase de operación, un cartel o placa permanente o inserción dentro de las aplicaciones digitales donde se indicará el nombre y el objetivo principal de la operación, el emblema de la UE, la declaración de financiación adecuada “Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”, junto con el logo del PRTR, y el logotipo de la línea de ayuda. Para este caso, ponerse en contacto con SCPSA para definir los detalles del mismo.

En el Anexo IX se incluye el Manual de publicidad de la convocatoria donde se muestran los detalles de las obligaciones en materia de publicidad, así como los links a los manuales de imagen y logos que deben incluir.

A.18. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario deberá respetar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

A.19. PERSONAL

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en el pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de SCPSA del cumplimiento de aquellos requisitos.



La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a SCPSA.

La empresa contratista asume la obligación de mantener una plantilla mínima y un número de jornadas garantizadas durante toda la duración del contrato.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante de su equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto a la actividad delimitada en el pliego como objeto del contrato.

La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizado a prestar sus servicios en las dependencias de SCPSA.

El personal que realice los servicios cumplirá, en número y cualificación, el mínimo necesario para realizar los trabajos en cada situación en condiciones de seguridad y salud.

El contratista deberá designar al menos un jefe de contrato, quien integrado en su propia plantilla tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a SCPSA, canalizando la comunicación entre SCPSA y el personal adscrito a la ejecución del contrato, respecto a las cuestiones derivadas de dicha ejecución
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartirles las órdenes e instrucciones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante de equipo adscrito al contrato de las funciones que tienen desempeñadas, así como el control de la asistencia a su puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo coordinarse para ello con SCPSA, a los efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a SCPSA sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.



A.20. SUBROGACIÓN DE LOS TRABAJADORES

Por tratarse de un contrato de servicios, la contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67 de la LFC, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengan realizando la actividad objeto del contrato.

En este caso se trata de un nuevo servicio que además no tiene continuidad, son que finaliza con realización de los trabajos objeto de este contrato, por lo que no procede la inclusión de datos de subrogación.

A.21. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y OBLIGACIONES ESENCIALES

Criterios de equidad y transparencia fiscal

La empresa adjudicataria deberá ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Obligaciones tributarias, con la seguridad social y con los trabajadores

La empresa adjudicataria deberá acreditar cada trimestre natural y en el momento en que SCPSA se lo requiera estar al corriente de los pagos de las obligaciones tributarias, con la seguridad social y con sus trabajadores, mediante la presentación del recibo de liquidación de cotización (RLC), la relación nominal de los trabajadores (RNT) y el justificante bancario de haber efectuado el ingreso, acompañado de una declaración responsable de los trabajadores que confirme el abono de las nóminas.

Datos para la huella de carbono y balance energético

Si así se lo solicita SCPSA, la empresa adjudicataria de este contrato deberá proporcionar, en los plazos y sistema que establezca SCPSA, los datos correspondientes a consumos energéticos (electricidad, combustibles, etc,...) así como otras posibles fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (gases refrigerantes, etc...) que se correspondan con la prestación de este contrato, de forma que sirva de base para el cálculo del Balance Energético y Huella de Carbono de MCP/SCPSA. Igualmente, la empresa objeto de este contrato deberá permitir el acceso a la información documental y contable que respalde los datos facilitados, así como cooperar en su caso con las labores de auditoría tanto interna (de SCPSA) como externa que se pudieran realizar en esta materia.

Si el contratista dispone de su propio cálculo verificado de emisiones, lo podrá aportar a SCPSA en la parte correspondiente a este contrato sin que ello sustituya, salvo criterio de SCPSA, lo previsto en el párrafo anterior.



En el caso de que la empresa contratista incumpla estas obligaciones, SCPSA le requerirá para el cumplimiento de las mismas en el plazo de 1 mes. Sí transcurrido el mes persistiera en el incumplimiento, SCPSA podrá imponer una penalización por un importe equivalente al 1% de importe de adjudicación del contrato.



B. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

B.1. RÉGIMEN JURÍDICO

Por tratarse de un contrato a celebrar por entidad señalada en el apartado e) del artículo 4.1. de la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril de Contratos Públicos (LFC), a este contrato le es de aplicación dicha ley en lo que se refiere a su preparación, adjudicación, condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación siendo sus efectos y extinción regidos por el Derecho civil o mercantil.

La participación en la presente licitación implica la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización.

Además, por ser un contrato financiado con fondos europeos le resulta de aplicación lo dispuesto en la normativa comunitaria y estatal aplicable al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

- El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- El Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, ya que todas las actuaciones que se ejecuten dentro del PRTR deben cumplir el principio de no causar un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del citado Reglamento.
- La "Guía técnica sobre la aplicación del principio de "no causar un perjuicio significativo" en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01)" ("Guía Técnica de la Comisión Europea").
- El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- La Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de los hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR.



- Ley foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos
- Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen del Sector público
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Ley 38/2003, General de subvenciones

2. Es aplicable la normativa relativa a la prevención y corrección del fraude y la corrupción, la prevención del conflicto de interés y la doble financiación, con arreglo a las previsiones del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

Plan de Medidas Antifraude:

La presentación de proposiciones por parte de los licitadores supone la aceptación incondicionada y sin reservas del Plan de Medidas Antifraude del órgano de contratación cuyas disposiciones se obliga a cumplir de manera íntegra, con pleno respeto a la normativa autonómica, estatal y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés, así como de acuerdo a los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea realicen sus instituciones.

Dicho Plan Antifraude se ha aprobado en cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como por el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que impone la obligación a toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR de disponer de un Plan de Medidas Antifraude. En todo caso, los licitadores se obligan a respetar los principios de libre concurrencia, transparencia e integridad durante toda la fase de licitación, así como de ejecución y cumplimiento del contrato y, por ello, deberán comunicar de inmediato al órgano de contratación cualesquiera situaciones de conflicto, potencial o real, de las que tuvieran conocimiento y que pudieran afectar al expediente de contratación.

Este expediente de contratación y su ejecución estarán sujetos a los controles establecidos por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, para lo cual se facilitará a estos órganos el acceso a toda la información requerida sobre el contrato.

El plan antifraude de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y Servicios de la Comarca de Pamplona se puede consultar en el siguiente enlace: https://recursos-prod.mcp.es/transparencia/transparencia-economica-financiera/PMA_cast.pdf



B.2. REQUERIMIENTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El incumplimiento de lo dispuesto anteriormente tendrá carácter muy grave, correspondiéndole una penalización de hasta el 20 % del importe de adjudicación del contrato.

El contratista deberá justificar ante el órgano contratante, en cualquier momento en que sea requerido para ello, el cumplimiento de las condiciones laborales establecidas en el convenio colectivo sectorial que sea de aplicación, o cualquier otro extremo que se considere necesario en relación con la personalidad, capacidad, solvencia, o modo de ejecución del contrato”.

La persona adjudicataria cumplirá con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y/o las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto del contrato, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio. No utilizará la información confidencial conocida en cualquier fase del procedimiento contractual para obtener, directamente o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas.

Velará especialmente por el adecuado cumplimiento de las cláusulas sociales o medioambientales que, como condiciones especiales de ejecución, se hubiesen incluido en los pliegos y ejecutará el contrato con el compromiso de que su trabajo contribuya a la satisfacción del interés general, evitando provocar de modificación del contrato, que solo podrá llevarse a cabo en los supuestos previstos legalmente.

Además de las obligaciones anteriores y como consecuencia de la financiación del presente contrato con fondos europeos se establecen las siguientes obligaciones para la empresa contratista:

Obligación de custodia de documentación

En cumplimiento de la obligación establecida por el art. 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, los contratistas y subcontratistas mantendrán un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. *(Este período será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 EUR.)*

Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al perceptor.

Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.

Obligaciones en materia de comunicación

En cumplimiento de la obligación establecida por el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en todas las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del contrato en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los contratistas y subcontratistas deberán exhibir de forma destacada y visible el emblema de la Unión Europea, en la que se incluirá, además, una declaración de la financiación recibida con la siguiente referencia: “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU”.

El emblema de la Unión Europea deberá permanecer distinto y separado y no podrá modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto.

Estas medidas de información y comunicación de las actuaciones desarrolladas se incluirán en carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc. Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

Obligaciones conforme a los artículos 8.2 y 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, La contratista queda obligada a:

- 1ª. Suministrar sus datos (NIF, nombre o razón social y domicilio fiscal) y, en su caso, los de las subcontratistas. Así como el nombre y fecha de nacimiento del titular real del beneficiario final de los fondos.
- 2ª. Aceptar la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- 3ª. Comprometerse al cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, entre ellos, los principios de economía circular y de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente», así como al cumplimiento del etiquetado verde y digital asignado en el PRTR.
- 4ª. Acreditar su inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.
- 5ª. Incluir en las medidas de información y comunicación sobre los trabajos encargados (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.), el emblema de la Unión Europea junto con el texto «Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU» y el logo del Plan de Recuperación, disponible en el link <http://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.
- 6ª. Someterse a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el encargo.

En el uso de equipos y equipamientos tecnológicos se seleccionarán los mejores disponibles por la tecnología existente en cuanto al consumo de energía. Los equipos cumplirán con los requisitos relacionados con la energía establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125/ EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas.

Los equipos utilizados no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65/UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo.

En estas adquisiciones se activarán medidas para asegurar la compra de aquellos equipos energéticamente eficientes, que sean absolutamente respetuosos con el Code of Conduct for ICT de la Comisión Europea, y se tomarán medidas para que aumente la durabilidad, la posibilidad de reparación, de actualización y de reutilización de los productos, de los aparatos eléctricos y electrónicos implantados.

B.3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA

Podrán tomar parte en la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y cuenten con la capacidad y los niveles de solvencia económica, financiera y técnica que se hayan exigido en el **punto A.6 del pliego**.

a. Solvencia económica y financiera:

Cada licitador deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego**.

b. Solvencia técnica:

Se entiende por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego**.

Conforme al artículo 18 de la LFC, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

Para acreditar su solvencia, quien licite podrá basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.



En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas, acompañado de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, así como una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la LFC, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Será requisito, asimismo, para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle el licitador tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

B.4. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). En el caso de que se exija la presentación de muestras estas deberán presentarse en la forma establecida en el punto A.7 del pliego regulador.

El acceso a PLENA estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), y la oferta deberá presentarse de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 15 días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra / en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella – resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.



** a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid).
- Fuentes horarias secundarias:
 - o canon.inria.fr, INRIA, Paris
 - o i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Los interesados podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación mínima de 6 días naturales a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra, en el caso de que se consideren de interés, en un plazo máximo de 5 días.



Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

Una vez publicado el anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, se recomienda la suscripción al mismo para conocer las futuras publicaciones que puedan derivarse de este procedimiento, tales como aclaraciones sobre el pliego.

B.5. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, con carácter previo a la valoración de las ofertas, se iniciará, a través de la herramienta informática MINERVA con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), el procedimiento de análisis ex ante de conflicto de interés consistente en la introducción de los datos de las personas físicas o jurídicas licitadoras y la de los órganos decisores de la operación.

En el supuesto de que la AEAT no disponga de la información de titularidades reales de la empresa objeto de consulta y así le haya indicado mediante la correspondiente bandera negra al órgano de contratación, éste solicitará a las empresas licitadoras la información de su titularidad real, que deben aportarse en el plazo de 5 días hábiles desde la solicitud de información. En caso de que no se entregue la información solicitada en ese plazo, la empresa licitadora será excluida del procedimiento.

Posteriormente se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres A y, en el caso de que así se haya exigido el **punto A.7 del pliego**, en el sobre B.

Si la Mesa de Contratación/Unidad Gestora observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

B.6. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora, una vez abierta y valorada la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor procederá a la apertura del sobre Proposición Económica/Proposición valorable Automáticamente, salvo el de aquéllas ofertas que hayan sido excluidas tanto por deficiencias en la documentación correspondiente al sobre A como en la documentación correspondiente al sobre B.



A continuación, se procederá a la apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las mismas, tomando como referencia únicamente las ofertas admitidas.

Cuando se identifique alguna oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la Mesa/Unidad Gestora comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Si se considera finalmente que la oferta presenta valores anormales que no garantizan la correcta ejecución o viabilidad del contrato, deberá ser excluida de la licitación. La exclusión de la oferta anormalmente baja no dará lugar a un nuevo cálculo de ofertas anormales, ni se tomará en consideración a la hora de asignar la puntuación económica.

En consecuencia, la puntuación de la oferta económica se realizará en acto interno tomando como referencia todas las proposiciones económicas admitidas y se levantará el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

Si se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, tal y como establece el art. 99 de la LFC, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad en el momento de acreditar su solvencia; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

En el plazo máximo de siete días naturales desde que se le requiera a través del PLENA, el licitador propuesto deberá presentar, a través de PLENA, los siguientes documentos:

a. Documentación acreditativa de la personalidad:

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.
- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.

- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- Podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores expedido por su encargado, acompañado de la declaración responsable de su vigencia, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

b. Obligaciones tributarias

- Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo o, en su caso, certificación emitida por los órganos competentes de las Administraciones Públicas acreditativa de la exención del citado impuesto.
- Certificado emitido por los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses a la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones. En todo caso, el citado certificado deberá incluir mención expresa relativa a la no exigencia de responsabilidad subsidiaria, de conformidad con lo dispuesto en el 32.4 de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria o normativa tributaria que sea de aplicación al licitador (certificado de contratistas y subcontratistas).

c. Certificado expedido por la seguridad social

Acreditativo de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

d. Capacidad y solvencia:

El licitador deberá aportar la documentación detallada en el **punto A.6 del pliego**.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional, en caso de que se exija, de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.



La reutilización de documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación. Será solicitada por quien licita en la declaración responsable en el momento de presentación de la oferta, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane, conforme a lo establecido en el artículo 51.2 de la LFC.

La falta de aportación de la documentación necesaria en plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de iniciar un expediente de prohibición para contratar con SCPSA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 j) y 23 de la LFC.

En este supuesto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación prevista en este punto en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación.

B.7. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

El plazo para acordar la adjudicación será de dos meses desde el acto de apertura de la oferta económica. De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

Si las empresas licitadoras retiran su oferta antes del transcurso de dos meses desde la apertura de las ofertas económicas, se les impondrá una penalidad equivalente al 2% del importe de licitación, que se hará efectivo con cargo a la garantía provisional, si la hubiere, o mediante la emisión de carta de pago específica.

La adjudicación del contrato quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha remisión de la notificación de la adjudicación.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

Transcurrido el plazo de suspensión y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica en el **punto A.10 del pliego**.

B.8. SUSCRIPCIÓN Y VIGENCIA DE LA COBERTURA DE RIESGOS (SEGUROS)

El Adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a MCP y a SCPSA, como consecuencia de la prestación objeto de este contrato.

El adjudicatario deberá justificar antes de la formalización del contrato y en cualquier momento que se le requiera, mediante la presentación del correspondiente certificado de la compañía aseguradora conforme al modelo incluido en el Anexo de este Pliego, la suscripción y vigencia de la cobertura de los riesgos que, con carácter de mínimos, a continuación, se señalan:

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General**, considerándose tanto a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona como Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario, con las siguientes coberturas:
 - Responsabilidad Civil Explotación
 - Responsabilidad Civil de Productos: *Sólo será exigible cuando el objeto del contrato implique la fabricación, entrega o suministro de productos o bienes.*
 - Responsabilidad Civil Post-trabajos: *Sólo será exigible cuando a la vista del objeto del contrato puedan resultar daños posteriores a la ejecución del contrato. En su caso, el mínimo de indemnización será por siniestro y con una duración mínima de 1 año.*

La Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General incluirá:

- Responsabilidad Civil por Contaminación Medioambiental Accidental. *Esta sólo será exigible cuando haya riesgo de Contaminación Medioambiental Accidental.*
- Responsabilidad Civil Patronal. *Esta sólo se requerirá cuando el adjudicatario disponga de personal contratado o cualquier otro personal dependiente.*
- Responsabilidad Civil Contratistas y Subcontratistas. *Sólo será exigible cuando haya subcontratistas.*
- Responsabilidad Civil Profesional. *Sólo será necesario si el adjudicatario dispone de técnicos en su plantilla cuya intervención sea necesaria para la realización de la actividad objeto de licitación.*
- Responsabilidad Civil Participación en UTE. *Sólo se requerirá en caso de que se licite en UTE.*



Los Certificados de las Compañías Aseguradoras relativas a los seguros en vigor se ajustarán al modelo Anexo y certificarán expresamente que el asegurado se haya al corriente en el pago de la póliza.

El adjudicatario deberá mantener durante toda la vigencia del contrato en vigor la póliza de responsabilidad civil, con las condiciones exigidas en el pliego, pudiendo SCPSA comprobarlo en cualquier momento exigiendo el correspondiente certificado de la compañía aseguradora conforme al modelo Anexo. Así mismo se deberá comunicar cualquier cambio de póliza en caso que se produzca acompañando certificado conforme al modelo anexo acreditativo de que la nueva póliza cumple las exigencias del pliego.

Sin perjuicio de lo dispuesto para la póliza de responsabilidad civil, el adjudicatario deberá contar con todos los seguros que resulte obligatorio suscribir en función del objeto del contrato que se presta (Ej: Seguros obligatorios por Convenio Colectivo, Seguros obligatorios de vehículos/maquinaria que se vayan a utilizar para la realización de los trabajos...).

La responsabilidad del Adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros.

B.9. GARANTÍAS

Las garantías que se exijan en el presente procedimiento podrán constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 70 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.

En el caso de que se exija garantía provisional estará afecta a la obligación de formalizar el contrato en el plazo establecido.

La garantía definitiva quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Las garantías se deberán incautar en los casos de resolución por incumplimiento con culpa del contratista.

B.10. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SCPSA.

B.11. NOTIFICACIONES DE LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Las actuaciones que se deriven de la ejecución y extinción del contrato y que deban ser comunicadas al contratista, como pueden ser procedimientos de modificación o de imposición de penalidades, entre otras, se notificarán a través de PLENA. Para ello el contratista deberá de mantener vigente el correo electrónico con el que se dio de alta en PLENA para recibir los avisos de esta plataforma o en el caso de que modifique dicho correo deberá actualizarlo también en PLENA, comunicando igualmente a SCPSA cualquier cambio que se produzca en los datos de contacto del contratista durante la ejecución del contrato y sus prórrogas.

La notificación por medios electrónicos a través de PLENA, se entenderá rechazada transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la misma sin que se acceda a su contenido. Así, una vez tenga lugar el rechazo de la notificación, se hará constar en el expediente y se tendrá por efectuado el trámite siguiéndose el procedimiento.

B.12. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 54 de la LFC, se informa a las empresas licitadoras que la documentación que aporten a la licitación tendrá “carácter de confidencial” en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal, adjuntando un índice con los apartados de la documentación que se consideran confidenciales, sin que sean admisibles declaraciones genéricas que afecten a la totalidad de la oferta.

Igualmente, al amparo del artículo 54, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

Puede consultar información adicional sobre privacidad en el siguiente enlace:
https://www.mcp.es/sites/default/files/ficheros_lopd/Proveedores.pdf

B.13. APLICACIÓN DE PENALIDADES

Si el contratista incurriera en el incumplimiento de las obligaciones detalladas en el punto A.15 del pliego, el órgano de contratación podrá imponer penalidades previa tramitación del oportuno procedimiento que incluirá, en todo caso, un informe del responsable del contrato en el que conste de forma detallada el incumplimiento detectado y un trámite de audiencia al interesado durante un plazo mínimo de 10 días naturales.



En la graduación de las penalidades deberán considerarse los siguientes criterios:

- El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad.
- La naturaleza de los perjuicios causados.
- La reiteración, por incumplimiento durante la ejecución del contrato de al menos una obligación detallada en este pliego cuando haya sido impuesta la penalidad correspondiente por el órgano de contratación.

La imposición de estas penalidades no excluye la indemnización a SCPSA por los daños y perjuicios ocasionados, que deberán determinarse en un procedimiento independiente del de la penalización, ni la exigencia del cumplimiento íntegro de las obligaciones del contrato.

Los importes de las penalidades y, en su caso, de los daños y perjuicios ocasionados se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

B.14. PAGO

La factura será remitida por correo ordinario a la dirección calle Rincón de la Aduana, 12 o al correo electrónico: compras@mcp.es.

Las facturas deberán contemplar únicamente las prestaciones correspondientes a este contrato y deberán indicar el número de expediente que se indicará a la formalización del mismo.

El pago se efectuará a 40 días desde la fecha de factura, mediante transferencia.

Si a lo largo de la ejecución del contrato SCPSA implantara la recepción de la factura por medio del sistema de facturación electrónica, SCPSA pondrá en conocimiento del adjudicatario la modificación del sistema de recepción de facturas, así como el momento a partir del cual ésta modalidad de presentación será obligatoria. Llegado ese momento, el cómputo de los 40 días de plazo de pago se iniciará en la fecha de recepción de la factura en el sistema de facturación electrónica.

El impago de los salarios o el incumplimiento de las obligaciones tributarias o con la seguridad social por parte del contratista será causa de retención del abono de la factura hasta que se acredite su cumplimiento.



B.15. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, previa autorización de la entidad contratante, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de la Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia en el mercado.

B.16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- b. La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista preste las garantías suficientes a juicio de la Administración para la ejecución del mismo.
- c. El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- d. La falta de constitución de garantías cuando éstas sean obligatorias.
- e. La falta de ejecución en plazo cuando este tenga carácter esencial.
- f. Cuando las penalidades aislada o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- g. El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, reguladas en el artículo 66 de la LFC.
- h. La demora en el pago por parte de SCPSA durante más de 8 meses cuando lo solicite el contratista.

- i. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, el incumplimiento de sus obligaciones con la seguridad social o de sus obligaciones tributarias, así como el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del contrato.
- j. El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.
- k. El mantenimiento prolongado de conflictos laborales o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores y trabajadoras que prestan el contrato, y que impidiese la correcta ejecución contractual.
- l. Las que se establezcan expresamente en el contrato.
- m. Las demás señaladas en la LFC para cada tipo de contrato.
- n. Incumplimiento reiterado de las prescripciones técnicas, así como de las instrucciones recibidas de la dirección del contrato.
- o. La desviación de plazos que hagan presumir la imposibilidad de cumplimiento del contrato en plazo.

B.17. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

El incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de SCPSA determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, este deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la entidad contratante, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes SCPSA podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

Si la resolución del contrato se produce por incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato dará lugar al inicio del expediente para declarar la prohibición de contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.m) de esta ley foral. En este caso el plazo de duración de la prohibición será de cinco años.

Acordada la resolución del contrato, SCPSA podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa o profesional que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

B.18. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos que se aprueben en relación con la preparación, adjudicación y, en su caso, con la modificación, subcontratación y condiciones especiales de ejecución de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, cuando concurran los requisitos establecidos en el mismo o el recurso ante el Presidente de la Mancomunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la ejecución y extinción de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos directamente ante la jurisdicción civil, de conformidad con las normas procesales de esta jurisdicción.

En todo caso, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de PAMPLONA para la resolución de cuantas cuestiones y controversias puedan surgir en relación con el presente contrato.

B.19. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Le informamos que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de SCPSA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato y serán incorporados a un fichero con la finalidad de gestionar el contrato. Dichos datos podrán ser cedidos a los Juzgados y Tribunales u otras de entidades de acuerdo con las previsiones legales. Asimismo, le informamos que el responsable del fichero será SCPSA a quien podrá dirigirse en cualquier momento, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 a 18 de la citada Ley Orgánica 3/2018, al objeto de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos tratados a través del correo protecciondatos@mcp.es.

Puede consultar información adicional sobre privacidad en https://www.mcp.es/sites/default/files/ficheros_lopd/clientes/Responsabilidad%20Patrimonial.pdf



ANEXO I.I DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

Teléfono:

enterado del pliego regulador para la contratación de la “Toma de datos topográficos de las redes de saneamiento de la aglomeración de Pamplona. Expediente 2024/SCON-ASU/000019”

DECLARA

Que tiene plena capacidad de obrar, que no está incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, que no se halla en una situación de conflicto de intereses, de conformidad con la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, y que, en su caso, el firmante ostenta la debida representación.

Que en el caso de resultar adjudicatario ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Que solicita la reutilización de la documentación acreditativa de (señalar todas o la que solicite reutilizar por no haber variado las condiciones):

☐	Capacidad
☐	Representación
☐	Solvencia económica
☐	Solvencia técnica
☐	Habilitación empresarial o profesional

presentada para la licitación del contrato nº expte.....convocado por SCPSA, del que resultó adjudicatario, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes y que no han transcurrido más de tres años desde la adjudicación.

En su caso, que declara como documentación confidencial la siguiente....., por las siguientes razones:.....

En su caso, que cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

Que se somete a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de PAMPLONA para la resolución de cuantas cuestiones y controversias puedan surgir en relación con el presente contrato.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en a de de 20...

ANEXO I.II DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar en su equipo el fichero espd-request.xml en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de licitación de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).
2. Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-web/filter?lang=es>
3. Seleccionar el idioma “español”
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
6. Cargar el fichero DEUC, xml que previamente se ha descargado en su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente.

Parte I: Se trata de información sobre el procedimiento de contratación y sobre el órgano de contratación. La información que demanda esta Parte del formulario consta en el anuncio de convocatoria de la licitación, por lo que no reviste complejidad su cumplimentación.

Parte II. Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en esta parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

Parte III. Motivos de exclusión. Las empresas deberán responder a todas las preguntas de la parte III del formulario normalizado del DEUC.

Parte IV. En esta parte relativa a los criterios de selección, las empresas cumplimentarán únicamente la parte A (indicación global relativa a todos los criterios de selección).

Parte VI. Esta parte será cumplimentada y firmada por la empresa interesada en todo caso.

9. Imprimir y firmar el documento

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en el pliego regulador de las condiciones que rigen la contratación y dentro del plazo fijado en la misma.



Cuando concurren a la licitación Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o personas que participen conjuntamente, se deberá cumplimentar un DEUC por cada una de las empresas o personas participantes.

En caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>



ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado del pliego regulador para la contratación de la “Toma de datos topográficos de las redes de saneamiento de la aglomeración de Pamplona. Expediente 2024/SCON-ASU/000019” se compromete a su realización de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente importe IVA excluido:

Importe IVA excluido

_____, a _____ de _____ de 20____

Firma _____



ANEXO III. CRITERIOS SOCIALES

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado del pliego regulador para la contratación de la “Toma de datos topográficos de las redes de saneamiento de la aglomeración de Pamplona. Expediente 2024/SCON-ASU/000019” adquiere el siguiente compromiso en cuanto a los criterios sociales:

	SI/NO
Compromiso de que la plantilla que vaya a ejecutar el contrato realice, durante la ejecución del contrato, una formación de al menos 8 horas de acciones de sensibilización y formación acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.	

_____, a _____ de _____ de 2024

Firma _____



ANEXO IV. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1. ELEMENTOS DE LA RED DE SANEAMIENTO. DEFINICIONES

Tramo de colector: conducción entre pozos de registro. Caracterizado por su desarrollo en planta (longitud, azimut), cotas inicial y final (generatriz inferior), material y diámetro interior.

Pozo de registro: elemento de la red entre tramos de colector de registro para la ventilación, inspección y control de la red. Es también el elemento en el que se concentra la confluencia de colectores.

Media caña. Moldura cóncava, cuyo perfil es, por lo regular, un semicírculo destinado a proporcionar de continuidad hidráulica en los pozos de registro.

Arenero: volumen por debajo de la generatriz inferior de los colectores incidentes en el pozo destinado a la sedimentación y retención de sólidos (en desuso).

Aliviadero. Elemento de la red de saneamiento en que se produce el desborde de agua al alcanzar una cota determinada, bien a otra conducción, bien al exterior de la red.

Punto de vertido de la red de pluviales: extremo aguas abajo de una red de pluviales en el que se produce el vertido a un cauce receptor o a una red unitaria.

Entradas a la red: puntos en los que un cauce natural (regata) o artificial (cuneta) se introduce en las redes de saneamiento

Sumideros: elementos en el viario destinados a recoger las aguas superficiales (no son objeto de la toma de datos).

Acometidas: conducción que conecta un sumidero o una edificación con un colector o con un pozo de registro (no son objeto de la toma de datos)

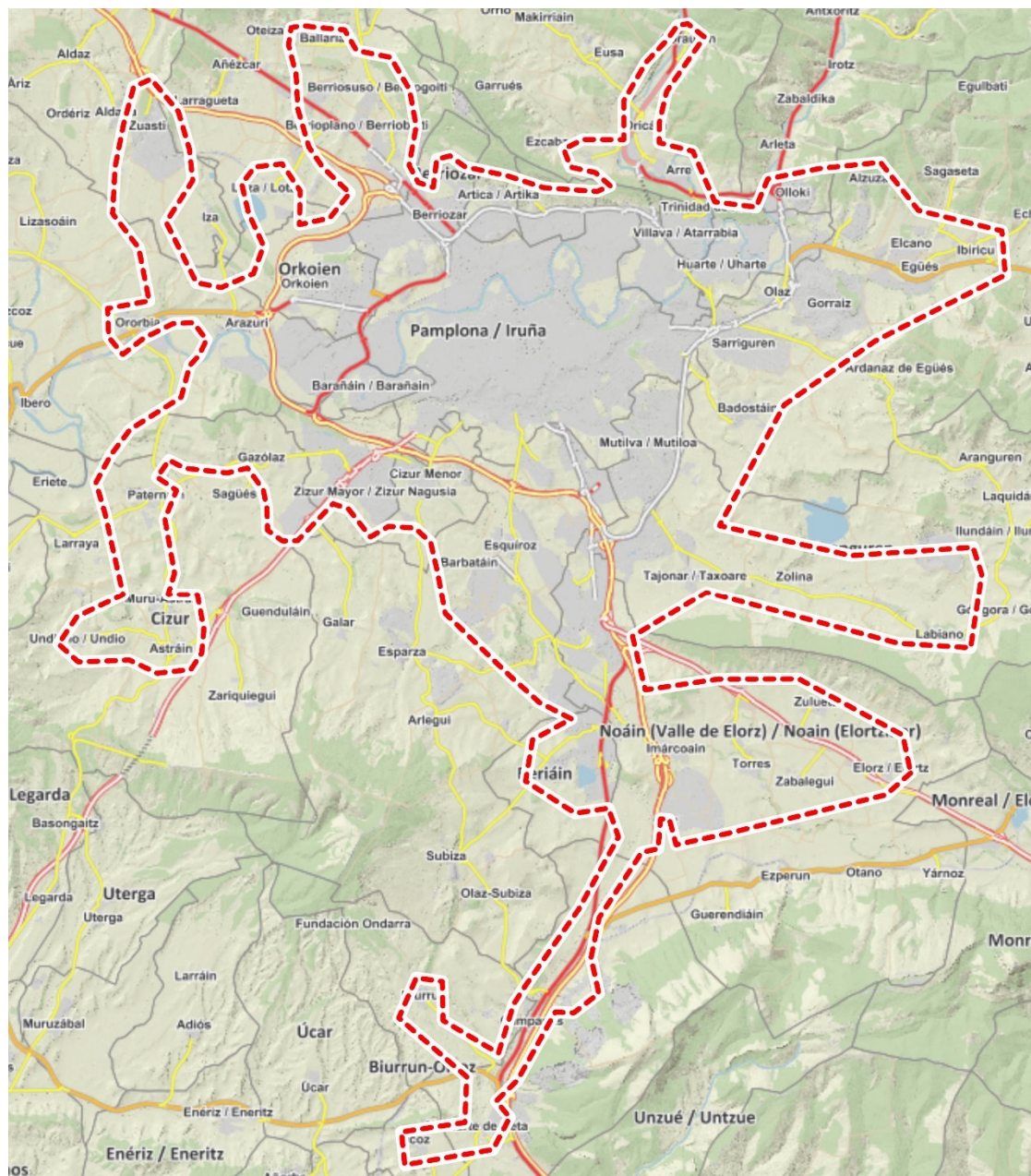
Arquetas. Elemento de registro de las redes de saneamiento junto a límite de una propiedad privada (no son objeto de la toma de datos)

2. ÁMBITO ESPACIAL DE LOS TRABAJOS

El área objeto de los trabajos comprenden la “Aglomeración de Pamplona”, sensiblemente coincidente con el continuo urbano, pero a la que se añaden aquellas localidades cuyas aguas fecales son tratadas por la EDAR de Arazuri.

Comprende las localidades enclavadas en los siguientes municipios:

Pamplona, Ansoáin, Barañáin, Beriáin, Berrioizar, Burlada, Tiebas-Campanas, Huarte, Orkoien, Villava, Zizur Mayor, Aranguren, Berrioplano, Cizur, Egües, Esteribar, Ezcabarte, Galar, Iza, Noáin, Cendea de Olza y Biurrun-Olcoz.



Aglomeración de Pamplona. Sistema Arazuri

3. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO

SCPSA cuenta con un sistema de información geográfica (GIS) en el que se encuentra recogida la totalidad de redes de abastecimiento y saneamiento en explotación.

Para las redes de saneamiento (pluviales, fecales y unitarias) el sistema GIS es aparentemente preciso en cuanto a los elementos superficiales (planimetría de las tapas de registro), en cuanto a la topología de los elementos subterráneos (colectores que inciden en cada pozo) y en cuanto a las características (material y diámetro) de los colectores.

Sin embargo, se ha constatado que existen errores y omisiones que no permiten aprovechar directamente la planimetría de estos elementos, en tanto se entremezclan datos tomados topográficamente con datos tomados a partir de ellos proyectos de ejecución.

En lo relativo a la altimetría de los colectores, por diversas circunstancias en el discurrir de la en la adquisición de datos, no se tienen la suficiente garantía en cuanto a su precisión para la modelización y estudio de la red.

Por tanto, el trabajo tiene como finalidad obtener y disponer para su explotación GIS la información topográfica, (X, Y y Z), y topológica de la red de los elementos principales de la red (pozos de registro, colectores, puntos de entrada, puntos de vertido, aliviaderos e infraestructuras singulares).

Para ello el trabajo topográfico se centra en la toma de datos de:

- Pozos de registro: Coordenadas X, Y y Z del pozo (tapa). Forma y dimensiones.

Comprobación y en su caso toma de datos necesarios de las conducciones incidentes en el pozo.

A partir de los pozos de registro se tomarán:

- Tramos de colector: cotas (Z) inicial / final según corresponda
- Acometidas y Acometida sumidero conectadas a pozo de registro Z (final)
- Puntos de vertido (coordenadas X, Y y Z)
- Puntos de entrada (coordenadas X, Y y Z)
- Aliviaderos (coordenadas X, Y y Z), calado máximo, longitud y forma del aliviadero,
- Obras singulares: obtención topográfica de coordenadas significativas, levantamiento CAD (planta alzado y secciones representativas) a escala 1:50 o inferior.

Delineación GIS, los datos tomados topográficamente se delinearán en el GIS en base a los valores tomados topográficamente, completando igualmente los campos tomados en campo (cotas altimétricas u otros).

El resto de los elementos puntuales de la red, sumideros, arquetas de acometida u otros mantendrán su posición, y como resultado de la delineación se desplazarán los conductos que unen estos elementos a la red de pozos y colectores, manteniendo las características topológicas (conectividad) existentes.

El resultado final es la entrega de una geodatabase.

Desarrollo del contrato.

El contrato se desarrollará temporalmente en dos fases, comprendiendo en cada una de las fases ambas actividades: la toma de datos topográficos y la delineación de los elementos de la red de saneamiento.

Fase I.

Se tomarán las coordenadas y dimensiones significativas, según lo anteriormente dispuesto, de puntos de vertido, aliviaderos, obras singulares en las inmediaciones de cauces públicos (sifones y tanque de tormentas), así como los pozos inmediatamente anteriores y (y en su caso posteriores) a dichos elementos que permitan el adecuado encuadre de estos en la red.

En esta fase no se procederá necesariamente a una nueva delineación general de los elementos, sino que se proporcionarán las características observadas al objeto de iniciar en paralelo otros trabajos actualmente en desarrollo (plan integral de gestión del sistema de saneamiento).

El plazo máximo para completar estos trabajos y así se ha de considerar en el plan de trabajo, es de seis meses contados a partir del inicio del contrato.

Fase II.

A desarrollar sucesiva o simultáneamente.

Comprende la toma de datos topográficos del resto de elementos de la red, y la delineación GIS /CAD, de acuerdo a las condiciones anteriores, (se incluye en esta tarea la depuración e integración de los datos tomados en la campaña de 2021) de la totalidad de elementos de la red de saneamiento.

4. MEDICIONES Y PRECIOS UNITARIOS

Para la red general se considera como unidad significativa de la toma y representación de los datos de la red el pozo de registro.



En la toma de datos topográficos se incluyen todas las tareas de localización acceso, apertura y cierre de tapa, observación de cotas de tapa, entrada y salida de los colectores incidentes en el pozo, forma y dimensiones del pozo.

En el proceso de delineación, incluye la adaptación de todos los elementos de la red conectados, (colectores y conducciones de acometida).

Además, se establecen unidades destinadas a recoger los datos topográficos y geométricos significativos de otros elementos de la red y su delineación, así como partidas para la realización de trabajos auxiliares, bien necesarios para la toma de los elementos (limpieza y desbroce) o bien otros trabajos topográficos que pudieran plantearse durante la ejecución del contrato.

Todas las unidades comprenden, en su caso, señalización, desplazamientos, todo tipo de herramientas, aparatos y maquinaria, y medios auxiliares.

Con ello las unidades y mediciones planteadas comprenden:

Fase I		Uds	P Unitario	Importe
Pozos registro o entrada	Toma de datos topográficos observados en pozo o puntos de entrada: coordenadas topográficas, cotas altimétricas de tapa y conducciones incidentes, forma y dimensiones, incluso apertura y cierre, localización, señalización, desplazamientos y medios auxiliares.	8000	10,65	85.200,00
Puntos de vertido	Toma de datos topográficos observados en punto de vertido: coordenadas topográficas, cotas altimétricas de conducciones incidentes incluso localización, señalización desplazamientos y medios auxiliares	1000	21,50	21.500,00
Aliviaderos	Toma de datos topográficos observados en punto de aliviadero: coordenadas topográficas, cotas altimétricas de conducciones incidentes incluso localización, señalización y medios auxiliares	101	30,65	3.095,65
Instalaciones y elementos singulares	Toma de datos topográficos y geométricos de instalaciones y elementos singulares de la red de saneamiento (sifones, bombeos, instalaciones de alivio, etc) y delineación 1:50 del elemento incluso medios auxiliares	18	1.450,00	26.100,00
Delineación GIS	Delineación GIS de la red de saneamiento incluso rellenar campos correspondientes, medido por unidad representativa (pozos de registro, entradas, aliviaderos y puntos de vertido), adecuar representación y topología del resto de elementos, incluyendo equipo y licencias de oficina técnica y medios auxiliares.	3000	2,90	8.700,00
Equipo de topografía	Hora de equipo formado por un Ingeniero Técnico Topógrafo, auxiliar técnico, vehículo todoterreno e instrumentos de topografía para replanteos y comprobaciones varias, incluyendo material auxiliar, equipo de comunicaciones, parte proporcional complementaria de trabajo de gabinete en cálculos, mediciones y representación de los datos tomados etc.	160	95,00	15.200,00
Técnico de gabinete	Hora de técnico en tareas de delineación, tanto CAD como GIS, incluyendo equipo y licencias de oficina técnica y medios auxiliares.	104	32,00	3.328,00
Equipo de limpieza y desbroce	Jornada de trabajo de ocho horas de equipo formado por dos operarios, en tareas de limpieza y desbroce de accesos a elementos de la red de saneamiento, incluso maquinaria (desbrozadora, motosierra u otros) y herramientas manuales,	44	550,00	24.200,00

	retirada del material desbrozado, obtención de permisos, señalización y medios auxiliares.			
PA Justif Fase 1	Partida alzada a justificar para otros trabajos imprevistos de la Fase 1	1	13.450,41	13.450,41
Total Fase 1				200.774,06
Fase II		Uds	P Unitario	Importe
Pozos registro o entrada	Toma de datos topográficos observados en pozo o puntos de entrada: coordenadas topográficas, cotas altimétricas de tapa y conducciones incidentes, forma y dimensiones, incluso apertura y cierre, localización, señalización, desplazamientos y medios auxiliares.	29280	10,65	311.832,00
Delineación GIS	Delineación GIS de la red de saneamiento incluso rellenar campos correspondientes, medido por unidad representativa (pozos de registro, entradas, aliviaderos y puntos de vertido), adecuar representación y topología del resto de elementos, incluyendo equipo y licencias de oficina técnica y medios auxiliares.	38381	2,90	111.304,90
Delineación GIS 2021	Delineación GIS de la red de saneamiento, campaña 2021, incluso depuración rellenado de campos correspondientes, medido por unidad representativa (pozos de registro, entradas, aliviaderos y puntos de vertido), adecuar representación y topología del resto de elementos.	5800	3,50	20.300,00
Equipo de topografía	Hora de equipo formado por un Ingeniero Técnico Topógrafo, auxiliar técnico, vehículo todoterreno e instrumentos de topografía para replanteos y comprobaciones varias, incluyendo material auxiliar, equipo de comunicaciones, parte proporcional complementaria de trabajo de gabinete en cálculos, mediciones y representación de los datos tomados etc.	20	95,00	1.900,00
Equipo de limpieza y desbroce	Jornada de trabajo de ocho horas de equipo formado por dos operarios, en tareas de limpieza y desbroce de accesos a elementos de la red de saneamiento, incluso maquinaria (desbrozadora, motosierra u otros) y herramientas manuales, retirada del material desbrozado, obtención de permisos, señalización y medios auxiliares.	1	550,00	550,00
Técnico de gabinete	Hora de técnico en tareas de delineación, tanto CAD como GIS, incluyendo equipo y licencias de oficina técnica y medios auxiliares.	40	32,00	1.280,00
PA Justif F2	Partida alzada a justificar para otros trabajos imprevistos de la Fase 2	1	2.177,35	2.177,35
Total Fase 2				449.344,25

5. ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Topografía

5.1. Control de calidad de la ejecución de los trabajos

Los datos necesarios de los elementos de saneamiento se realizarán desde una toma de datos masiva en campo mediante metodologías topográficas

A la presentación de resultados SCPSA podrá comprobar que la calidad de los mismos se corresponde con los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos. No se admitirán datos obtenidos directamente desde la cartografía, ortoimagen, lidar, croquis, planos de archivo o sistemas similares, previamente existentes.

Así SCPSA realizara por sus medios controles aleatorios de la calidad de los datos adquiridos.

Se controlarán:

- Errores topográficos: planimétricos y especialmente altimétricos.
- Topología de la red
- Completitud de la información tomada.

Estos controles se efectuarán sobre la base de la documentación del trabajo realizado (formato shp) y fichero txt de volcado de la libreta taquimétrica.

5.2. Lotes de aceptación

Se establece como lote de aceptación cada conjunto de datos correspondientes a 100 pozos de registro tomados secuencialmente.

5.3. Consecuencias

En caso de detectarse uno (1) o más errores en la adquisición de datos, SCPSA evaluará si corresponde con un error de transcripción, en cuyo caso el contratista deberá corregirlo o un error metodológico, en cuyo caso el contratista deberá proceder a la repetición de la toma de datos del lote completo.

6. REFERENCIAS TOPOGRÁFICAS

El sistema de referencia en el que se deben compilar los datos está regulado en el Real Decreto 1071/2007, de 27 de julio, por el que se regula el sistema geodésico de referencia oficial en España. Siendo el sistema ETRS89 proyección UTM.

Las cotas estarán referidas al Modelo de Geoide EGM08-REDNAP suministrado por el IGN.

7. PRECISIÓN REQUERIDA. TOPOGRAFÍA

En la toma de datos con GPS, se exigirá que todos los puntos tengan una precisión 3D mejor que 5 cm. Para comprobar que se cumple con este criterio, el adjudicatario deberá facilitar los archivos con las lecturas de campo y SCPSA realizará controles aleatorios tomando datos en campo por sus propios medios.



En aquellos lugares en los que no fuera posible la toma de datos con GPS con la citada precisión, se efectuará el levantamiento empleando una estación total. La determinación de coordenadas de las bases necesarias para este procedimiento se hará de tal manera que el error final de los puntos propósito del presente pliego sea inferior a 5cm.

8. DELINEACIÓN

Datos proporcionados al contratista

Al adjudicatario se le proporcionará una File Geodatabase de ESRI en versión 10.6 actualizada al momento de iniciarse el contrato (para la licitación, a efectos informativos se incluye actualizada a octubre de 2024). Contiene una red geométrica con los elementos sobre los que tomar información por parte del contratista y los elementos “inamovibles”: sumideros y arquetas de acometida y los elementos a desplazar: resto de elementos de la red geométrica que deben ser movidos solidariamente al desplazamiento de los pozos. Se proporciona además la toma de datos brutos del levantamiento realizado en 2021. Finalmente indicar que otros elementos de las redes (no objeto de este contrato) del ciclo integral del agua, se encuentran disponibles para su consulta y descarga en el portal Idena (<https://geoportal.navarra.es/es/idena>)

Entrega de la documentación por el contratista.

El contratista realizará entregas parciales por sectores que sirvan como certificaciones de avance de los trabajos de acuerdo con su oferta técnica. Aquellos elementos comprendidos en la fase I se entregarán mediante los listados, esquemas y referencias suficientes para su aprovechamiento.

En ningún caso se desplazarán elementos puntuales como sumideros o arquetas de acometida, si no que en su caso se desplazarán las conducciones desde estos elementos al colector o pozo.

Se mantendrán invariables cualquier información que no sea objeto de la toma de datos, p.ej en colectores: material, propiedad, diámetro,....completándose el resto de campos comprendidos en la toma de dato.

El formato de entrega será la misma Geodatabase de entrada con los elementos levantados y el resto de elementos desplazados en consecuencia.

Se deberá respetar en todo momento:

Para la delineación la tolerancia x,y de la red debe ser la misma que en origen, de 1 mm y todos los elementos tienen que estar correctamente “snapeados” para garantizar la conectividad. Las cotas de pozos y colectores deben ir grabadas en los atributos correspondientes.

No se permite invertir el sentido de la digitalización de ningún elemento lineal ya que simula la dirección del flujo de agua.

En el caso de que aparezcan nuevos pozos todos los pozos deben estar en un vértice (extremo) inicial o final de un colector, los pozos “parten” los colectores.

Si fuera necesario crear un nuevo elemento de cualquier tipo, no se le asignará ningún identificador. Este identificador será proporcionado por SCPSA y será introducido en el momento de la carga en el sistema actual.

Si se modifica la geometría de un colector es necesario modificar la geometría de todos los elementos que estén tocando a ese colector para que la red mantenga idénticas características topológicas.

9. POLICÍA DE LOS TRABAJOS, SEGURIDAD Y SALUD

El Adjudicatario está obligado a instalar, a su cargo, las señales precisas para identificar la zona de trabajo, acceso y circulación dentro de la misma y sus inmediaciones. Si los trabajos se realizan en vía pública, se deberán colocar las señales de seguridad vial correspondientes, para la circulación diurna y nocturna siendo responsabilidad del Adjudicatario los daños y perjuicios que la no colocación o deficiencia de las señales citadas pudieran ocasionar.

El Adjudicatario será responsable de adoptar en todo momento las medidas que garanticen la seguridad, no solo para el personal que ejecuta el trabajo, sino también para terceras personas, empleando todos los medios necesarios previstos en la legislación vigente al respecto, así como las normas propias de SCPSA, existentes, o que se implanten durante la vigencia del contrato.

Los trabajadores deberán cumplir en todo momento las medidas de los procedimientos que habrán sido entregados por SCPSA en las reuniones de Coordinación de Actividades Empresariales, en especial para trabajos en redes de alcantarillado, recintos confinados y con señalización en alzada.

Con el objeto de cumplir los objetivos de seguridad y salud que establece el Real Decreto 171/2004 sobre Coordinación de Actividades Empresariales, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, el Adjudicatario deberá presentar la documentación correspondiente en cada caso y siempre con carácter previo al inicio de los trabajos concertados (también, en su caso, de las empresas subcontratadas por parte de la Adjudicatario).



Todos los equipos de protección individual (EPIs) y colectiva utilizados en el desarrollo de las actividades deberán estar certificados para los trabajos a realizar, debiendo ser proporcionados por el Adjudicatario a su personal, con anterioridad al inicio de cualquier actividad.

En caso de accidente laboral será la propia empresa adjudicataria la única responsable de los gastos ocasionados por el mismo, debiendo el Adjudicatario hacer frente a cualquier reclamación que pudiera presentarse por este motivo.

En tal caso deberla remitirse a la SCPSA un informe pormenorizado de los hechos, con indicación de las medidas correctoras a adoptar y los plazos para ello.

10. ELEMENTOS OCULTOS

Los elementos de la red que no estuviesen disponibles para su inspección (vehículos aparcados y otras causas), las topologías de red complejas, los elementos de redes no identificables, etc., habrán de señalizarse y se tomarán las medidas necesarias para su posterior análisis, comunicándolo en caso necesario a los técnicos de SCPSA.

La necesaria reiteración de visitas para toma de datos, en estos casos, no podrá dar lugar a reclamación alguna, entendiéndose que el precio establecido contempla las inspecciones que resulten necesarias para la toma de datos exigida.

En el caso de pozos o arquetas cuya tapa de registro se encuentren enterradas bajo el aglomerado asfáltico o cualquier otro pavimento de calzada o acera, será por cuenta de SCPSA las obras necesarias para su adecuación y puesta a la cota rasante superficial. No obstante, será por cuenta del Adjudicatario la localización de estas, y por parte de la SCPSA se realizarán dichas obras de adecuación por lotes de 10 tapas como mínimo. En todo caso, y para el caso de pozos o arquetas cuya tapa de registro se encuentren enterradas bajo el aglomerado asfáltico o cualquier otro pavimento de calzada o acera, será por cuenta y coste del Adjudicatario disponer de un equipo detecta-metales e imán de tipo neodimio, para una primera localización de las posibles tapas ocultas

11. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

SCPSA designará un director del contrato y así como los técnicos necesarios para el seguimiento de este con las siguientes funciones y atribuciones:

- Interpretar el presente Pliego Prescripciones Técnicas Particulares.
- Establecer o complementar las directrices generales de los trabajos, en lo que estén incompletas en el presente Pliego.
- Verificar la calidad de los trabajos presentados.



- Mantener las reuniones de seguimiento periódicas con el Jefe del contrato de la empresa adjudicataria

Por su parte, el Adjudicatario designará un Jefe de Contrato, con la titulación y experiencia requerida en condicionado administrativo, con responsabilidad y autonomía suficientes para cumplir las exigencias técnicas, de forma y de plazo que establezcan las presentes especificaciones o determine el técnico supervisor del Proyecto. Entre otras, tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones:

- Velar por el cumplimiento de la calidad de los trabajos y de las presentes especificaciones
- Facilitar en tiempo y forma el acceso de supervisión por parte de la SCPSA a la inspección de la marcha de los trabajos
- Representar o acompañar a la SCPSA cuando así se le requiera en las visitas o reuniones que con motivo del presente trabajo puedan tener lugar.
- Guardar absoluta confidencialidad sobre los datos aportados y las deliberaciones de las reuniones durante el desarrollo de los trabajos y tras la finalización de éstos de forma indefinida
- Asumir las posibles deficiencias que se puedan detectar en los trabajos en tanto no se ajusten a lo especificado en el presente Pliego o acuerdos a los que se haya llegado en las reuniones de dirección, incluso tras la finalización de estos.
- Mantener las reuniones periódicas de coordinación con los técnicos de SCPSA
- Informar de las incidencias, acaecidas durante la ejecución de lo contrato.
- Responsabilizarse y velar por el cumplimiento del plan de trabajos, de las medidas de policía y seguridad
- Establecer las medidas de contingencia necesarias en caso de incumplimientos de plazos o calidad
- Realizar la propuesta de certificaciones mensuales

12. CERTIFICACIONES PARCIALES

A la finalización de cada mes SCPSA extenderá una certificación por cada una de las fases en que se hayan realizado trabajos y estén totalmente finalizados y entregados durante la segunda quincena del mes anterior y la primera quincena del mes en curso.

No se certificarán trabajos topográficos de la fase II en tanto el número de unidades pozo supere en más de 4000 el número de unidades pozo delineadas GIS.



13. CERTIFICACIONES FINALES

A la finalización del contrato, se procederá a emitir una certificación final por cada fase, en la que comprobados todos los extremos administrativos, se incluirán si las hubiere las unidades pendientes de certificación.

14. FACTURACIÓN Y ABONO

En base a las certificaciones el contratista emitirá las correspondientes facturas. El abono se producirá a 40 días de la fecha factura.

ANEXO V. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD

La adjudicataria se responsabilizará de cumplir y hacer cumplir tanto a su personal como a sus Subcontratas (incluidos trabajadores autónomos):

- Disposiciones legales vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales a la firma del Contrato y durante el desarrollo de los trabajos contratados.
- Disposiciones específicas de la Unidad Gestora, aplicables al desarrollo de la actividad, recogidas en estas condiciones, documentos complementarios y demás normativa interna.

Condiciones de Seguridad y Salud

La adjudicataria deberá cooperar en la aplicación de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, y en concreto con lo establecido en el Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales. En aplicación de la disposición adicional primera del Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales, las obras incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las Obras de Construcción, se regirán por lo establecido en el citado Real Decreto.

La adjudicataria estará obligada a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del Real Decreto 1627/97.
- Disponer de un Plan de Prevención, según lo establecido en la normativa vigente, en el que se incluya la definición y funciones de su Organización preventiva. Esta Organización será acorde a lo establecido en la Ley de Prevención y el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Tener a disposición de SCPSA la evaluación de los riesgos asociados a los trabajos contratados (la cual tendrá en cuenta la información de riesgos aportada por SCPSA) así como las sucesivas Planificaciones anuales de la actividad preventiva y las Memorias anuales.
- Designar expresamente Recursos Preventivos para todos los trabajos realizados por cuenta de SCPSA, que estén englobados en los supuestos contemplados en el artículo 22 bis del RD 604/2006 que modifica el RD 39/1997 y el RD 1627/1997 y de conformidad con el artículo 32 bis de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, normativa en vigor o cuando se especifique en su evaluación de riesgos.



- Respecto del personal especialmente sensible, cumplir las obligaciones de protección específica recogidas en el artículo 25 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales o Normativa de aplicación.
- Formar e informar al personal sobre los riesgos que conlleva la realización de los trabajos contratados, así como en las medidas de prevención y protección a aplicar y en las medidas a aplicar en caso de emergencia. Este personal contará con la formación, la experiencia y el nivel profesional adecuado a los trabajos a realizar y a la normativa en vigor, y se mantendrá la documentación acreditativa a disposición de SCPSA.
- Disponer de la Declaración de Conformidad, marcado CE y cumplimiento del RD 1215/1997 de los equipos de trabajo que ponga a disposición de los trabajos contratados para SCPSA. La acreditación del cumplimiento del RD 1215/97 será acreditada por un Organismo de Control Autorizado o por un Servicio de Prevención.
- La maquinaria, equipos, herramientas e instalaciones se mantendrán en perfecto estado de uso y conservación y cumplirán las exigencias indicadas en los reglamentos de seguridad industrial y laborales vigentes en cada momento.
- Entregar a su personal y mantener en buen estado de conservación, los equipos de protección individual necesarios para los trabajos a realizar. Velar por que los utilice correctamente e impartir la formación necesaria.
- Los equipos de protección tanto individual como colectiva que se utilicen, deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales o reglamentarias que les sean de aplicación y en particular relativos a su diseño, fabricación, uso y mantenimiento.
- Los trabajos contratados sólo podrán ser realizados por personal con la aptitud médica necesaria para ejecutarlos. Esta aptitud se emitirá en forma y plazo que establezca la normativa.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a sus contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos, sobre todas las medidas preventivas necesarias durante el desarrollo de las tareas desarrolladas en el ámbito del presente condicionado y controlar su cumplimiento.
- Cumplir con la legislación que aplica a todas las actividades reguladas por normativa específica (Trabajos con riesgo eléctrico, trabajos temporales en altura, etc.)
- Elaborar la documentación que solicite SCPSA para la coordinación de actividades empresariales, sobre aspectos de PRL tanto a nivel de empresa como de cada uno/a de sus trabajadores/as.
- Subir toda la documentación requerida a la plataforma de gestión documental ieDOCe y mantenerla actualizada con la periodicidad que se requiera.



- Participar en cuantas reuniones, visitas y/o inspecciones sean requeridas en materia de PRL por SCPSA y tener a disposición del Servicio de Prevención de SCPSA durante la prestación del Servicio, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de la normativa de PRL relativa a lugares y equipos de trabajo y de la normativa de seguridad industrial.
- SCPSA, a través del Servicio de Prevención de SCPSA o mediante empresa contratada, podrá inspeccionar la realización de los trabajos, tanto en sus contenidos materiales como de seguridad.
- La adjudicataria, sus contratistas y subcontratistas, comunicarán a SCPSA por escrito todos los accidentes y enfermedades profesionales que se produzcan en el desempeño de los trabajos contratados, adjuntando los informes de investigación.
- La adjudicataria tendrá a disposición de SCPSA sus procedimientos de evacuación y conciertos de atención médica en los trabajos para el supuesto de accidente laboral, así como la relación de su material de primeros auxilios.
- La adjudicataria no podrá subcontratar los trabajos sin la autorización de SCPSA. En este supuesto, las exigencias a la empresa subcontratada o autónoma serán idénticas a las recogidas en este documento, siendo la adjudicataria, ante SCPSA, la responsable de la exigencia y de los incumplimientos.
- Concertar operaciones de seguro que cubran la previsión de riesgos derivados del trabajo respecto a sus trabajadores. A tal efecto, suscribirá una póliza de responsabilidad civil. Dichas pólizas se acreditarán con carácter previo a la realización de los trabajos y estarán en todo momento a disposición de SCPSA.
- Cumplir con los requerimientos realizados por el Servicio de Prevención de SCPSA.



ANEXO VI. MODELO DE AVAL Y DE SEGURO DE CAUCIÓN GARANTÍA PROVISIONAL

Modelo de aval:

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a:

(razón social del avalado), NIF..... en virtud de lo dispuesto por la Ley Foral 2/2018, de 13 de Abril de Contratos Públicos y los pliegos reguladores de la contratación en concepto de garantía provisional para responder de las obligaciones derivadas de la licitación del contrato del “..... Expediente.....”, ante Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. con NIF A31118441, por importe de€.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de SCPSA y con renuncia expresa a la oposición de cualquier clase de excepción cualquiera que sea su naturaleza.

El pago de las responsabilidades derivadas de este documento se llevará a efecto en el plazo máximo de los 15 días laborables siguientes al de la fecha de recepción del Requerimiento del Beneficiario por el Banco y se llevará a efecto mediante transferencia bancaria a favor del Beneficiario.

El Beneficiario podrá ejecutar el presente aval total o parcialmente en sucesivas ocasiones, hasta el Importe Máximo Garantizado. Cualquier cantidad abonada por el Banco en relación con lo dispuesto en esta garantía reducirá el Importe Máximo Garantizado en idéntica proporción.

El presente aval estará en vigor hasta que SCPSA autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos y legislación complementaria una vez formalizado el contrato correspondiente.

El presente aval ha sido inscrito, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avals con el número:

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	Fecha	Número o código



Modelo de Seguro de Caucción:

Certificado número (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle, y NIF, debidamente representado por don, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA A, NIF, en concepto de tomador del seguro, ante Servicios de la Comarca S.A., con NIF A31118441, en adelante asegurado, hasta el importe de (en letras y en cifras)....., en los términos y condiciones establecidos en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra, normativa de desarrollo y pliego regulador del contrato, en concepto de garantía provisional, para responder de las obligaciones y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., en los términos establecidos en la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra y normas de desarrollo, con renuncia expresa a la oposición de cualquier clase de excepción cualquiera que sea su naturaleza.

El pago de las responsabilidades derivadas de este documento se llevará a efecto en el plazo máximo de los 15 días laborables siguientes al de la fecha de recepción del Requerimiento del Asegurado por el Asegurador y se llevará a efecto mediante transferencia bancaria a favor del Asegurado.

El Asegurado podrá ejecutar el presente seguro de caución total o parcialmente en sucesivas ocasiones, hasta el Importe Máximo Garantizado. Cualquier cantidad abonada por el Asegurador en relación con lo dispuesto en esta garantía reducirá el Importe Máximo Garantizado en idéntica proporción.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra y normas de desarrollo, una vez formalizado el contrato correspondiente.

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	Fecha	Número o código



ANEXO VII. MODELO DE AVAL Y DE SEGURO DE CAUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA

Modelo de aval:

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a:

(razón social del avalado), NIF..... en virtud de lo dispuesto por la Ley Foral 2/2018, de 13 de Abril de Contratos Públicos y los pliegos reguladores de la contratación en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato del “..... Expediente.....”, ante Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. con NIF A31118441, por importe de€.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de SCPSA y con renuncia expresa a la oposición de cualquier clase de excepción cualquiera que sea su naturaleza.

El pago de las responsabilidades derivadas de este documento se llevará a efecto en el plazo máximo de los 15 días laborables siguientes al de la fecha de recepción del Requerimiento del Beneficiario por el Banco y se llevará a efecto mediante transferencia bancaria a favor del Beneficiario.

El Beneficiario podrá ejecutar el presente aval total o parcialmente en sucesivas ocasiones, hasta el Importe Máximo Garantizado. Cualquier cantidad abonada por el Banco en relación con lo dispuesto en esta garantía reducirá el Importe Máximo Garantizado en idéntica proporción.

El presente aval estará en vigor hasta que SCPSA autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos y legislación complementaria.

El presente aval ha sido inscrito, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avals con el número:

.....

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
--	--	--

Provincia	Fecha	Número o código
------------------	--------------	------------------------



Modelo de Seguro de Caución:

Certificado número (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle, y NIF, debidamente representado por don, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA A, NIF, en concepto de tomador del seguro, ante Servicios de la Comarca S.A., con NIF A31118441, en adelante asegurado, hasta el importe de (en letras y en cifras)....., en los términos y condiciones establecidos en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra, normativa de desarrollo y pliego regulador del contrato, en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., en los términos establecidos en la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra y normas de desarrollo, con renuncia expresa a la oposición de cualquier clase de excepción cualquiera que sea su naturaleza.

El pago de las responsabilidades derivadas de este documento se llevará a efecto en el plazo máximo de los 15 días laborables siguientes al de la fecha de recepción del Requerimiento del Asegurado por el Asegurador y se llevará a efecto mediante transferencia bancaria a favor del Asegurado.

El Asegurado podrá ejecutar el presente seguro de caución total o parcialmente en sucesivas ocasiones, hasta el Importe Máximo Garantizado. Cualquier cantidad abonada por el Asegurador en relación con lo dispuesto en esta garantía reducirá el Importe Máximo Garantizado en idéntica proporción.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra y normas de desarrollo.

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado

Provincia

Fecha

Número o código



ANEXO VIII. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO

D.

.....

en representación de la compañía aseguradora

.....

CERTIFICA

Que la empresa tiene suscrita con esta compañía la póliza de responsabilidad civil nº que se encuentra en vigor hasta el día, estando además el asegurado al corriente en el pago de la prima del seguro.

Que la citada póliza cuenta al menos con la cobertura de riesgos mínima exigida en los puntos A.10 y B.8 del pliego regulador del contrato ".....".

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo el presente en a de de 20...

(firma y sello)

ANEXO A. MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI) de acuerdo a la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (se incluye solo a efectos informativos para los licitadores ya que afecta únicamente a los participantes en el proceso de preparación y tramitación del presente expediente de contratación)

Nº EXPEDIENTE: PCAU00074 y PCAUII00190

NOMBRE DEL PROYECTO: Proyecto Agua Digital Navarra (ADNa) y Proyecto Agua Digital de la Comarca de Pamplona – Iruñerriko Ur Digitala (ADUR)

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: TOMA DE DATOS TOPOGRÁFICOS DE LAS REDES DE SANEAMIENTO DE LA AGLOMERACIÓN DE PAMPLONA. EXPEDIENTE 2024/SCON-ASU/000019

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.

PRIMERA CONVOCATORIA PERTE CICLO DEL AGUA ORDEN TED/934/2022. PROYECTO AGUA DIGITAL NAVARRA (ADNA). Nº EXPEDIENTE PCAU0000074

SEGUNDA CONVOCATORIA PERTE CICLO DEL AGUA ORDEN TED/919/2023. PROYECTO AGUA DIGITAL DE LA COMARCA DE PAMPLONA -IRUÑERRIKO UR DIGITALA (ADUR) Nº EXPEDIENTE PCAUII00190

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».
3. Que el artículo 52 «Resolución de conflictos de interés» de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todas las personas candidatas y licitadores y entiende que existe una situación de “conflicto de intereses cuando el personal del poder adjudicador, o de un proveedor de servicios de contratación que actúe en su nombre, que participe en el desarrollo del procedimiento de contratación o pueda influir en su resultados tenga, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación”
4. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».
5. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:
 - «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».
 - «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo.

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero.

Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto.

Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y para que así conste, se firma digitalmente la presente declaración.

Primera y segunda convocatoria en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

ANEXO B. MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS

Nº EXPEDIENTE: PCAU00074 y PCAUII00190

NOMBRE DEL PROYECTO: Proyecto Agua Digital Navarra (ADNa) y Proyecto Agua Digital de la Comarca de Pamplona – Iruñerriko Ur Digitala (ADUR)

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: TOMA DE DATOS TOPOGRÁFICOS DE LAS REDES DE SANEAMIENTO DE LA AGLOMERACIÓN DE PAMPLONA. EXPEDIENTE 2024/SCON-ASU/000019

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.

PRIMERA CONVOCATORIA PERTE CICLO DEL AGUA ORDEN TED/934/2022. PROYECTO AGUA DIGITAL NAVARRA (ADNA). Nº EXPEDIENTE PCAU0000074

SEGUNDA CONVOCATORIA PERTE CICLO DEL AGUA ORDEN TED/919/2023. PROYECTO AGUA DIGITAL DE LA COMARCA DE PAMPLONA -IRUÑERRIKO UR DIGITALA (ADUR) Nº EXPEDIENTE PCAUII00190

D./D.^a, con NIF, por sí mismo/a
o en representación de la entidad....., con NIF
..... en calidad de.....,

DECLARA:

Que la entidad participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 5, Inversión 1 (C5.I1) «Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR)», declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

A fecha de la firma electrónica



Primera y segunda convocatoria en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

ANEXO C. MODELO DE DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Nº EXPEDIENTE: PCAU00074 y PCAUII00190

NOMBRE DEL PROYECTO: Proyecto Agua Digital Navarra (ADNa) y Proyecto Agua Digital de la Comarca de Pamplona – Iruñerriko Ur Digitala (ADUR)

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: TOMA DE DATOS TOPOGRÁFICOS DE LAS REDES DE SANEAMIENTO DE LA AGLOMERACIÓN DE PAMPLONA. EXPEDIENTE 2024/SCON-ASU/000019

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.

PRIMERA CONVOCATORIA PERTE CICLO DEL AGUA ORDEN TED/934/2022. PROYECTO AGUA DIGITAL NAVARRA (ADNA). Nº EXPEDIENTE PCAU0000074

SEGUNDA CONVOCATORIA PERTE CICLO DEL AGUA ORDEN TED/919/2023. PROYECTO AGUA DIGITAL DE LA COMARCA DE PAMPLONA -IRUÑERRIKO UR DIGITALA (ADUR) Nº EXPEDIENTE PCAUII00190

D./D.^a, con NIF, por sí mismo/a
o en representación de la entidad....., con CIF
..... en calidad de.....,

DECLARA:

Que la entidad a la que represento ha resultado beneficiaria/adjudicataria de la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan De Recuperación, Transformación y Resiliencia –financiado por la Unión Europea– NextGenerationEU”.

Que en la condición de beneficiario de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR que participa como contratista/ente destinatario del encargo/ subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 5, Inversión 1 (C5.I1) «Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR)», manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

A fecha de la firma electrónica



ANEXO IX. MANUAL DE PUBLICIDAD PRIMERA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES (2022) DE PROYECTOS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL CICLO URBANO DEL AGUA EN EL MARCO DEL PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA

Se adjunta enlace:

<https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgpmrr/es-es/Documents/23112023%20MANUAL%20DE%20COMUNICACI%c3%93N%20PARA%20LOS%20GESTORES%20DEL%20PLAN.pdf>

ANEXO X. JUSTIFICACIÓN DE GASTO. DETALLES MÍNIMOS QUE DEBEN INCLUIR LAS FACTURAS

NOTA TÉCNICA - INSTRUCCIÓN

ASUNTO: PERTE ADNA. JUSTIFICACIÓN DE GASTO. DETALLES MÍNIMOS QUE DEBEN INCLUIR LAS FACTURAS	CÓDIGO: ADNAGEN003	
	FECHA: 24/04/2024	REVISIÓN: 3
ELABORADO POR: SCPSA	DIRIGIDO A: Proveedores ADNA	

El concepto de las facturas presentadas deberá ser suficientemente claro para poder identificar los servicios prestados.

Adicionalmente, en el concepto, se deberá especificar la convocatoria para la que se imputa el gasto y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención, indicando en el segundo caso el porcentaje correspondiente imputado.

Los datos de la convocatoria que se debe incluir en el concepto de la factura son:

PERTE CICLO URBANO DEL AGUA ORDEN TED/934/2022.

PROYECTO AGUA DIGITAL NAVARRA (ADNa).

Nº EXPEDIENTE: PCAU000074

TIPO DE ACTUACIÓN: Indicar el tipo de Actuación (A, B ó C).

NOMBRE DE LA ACTUACIÓN: Código y nombre de la actuación.

% GASTO IMPUTADO: Se indicará el % de gasto imputado a la actuación sobre el total del gasto de la factura o nómina.

Los datos mínimos que debe incluir la factura, según establece el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, son los siguientes:

- Número de factura.
- Fecha de expedición.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario de las operaciones.
- Número de Identificación Fiscal atribuido por la Administración tributaria española o, en su caso, por la de otro Estado miembro de la Unión Europea, con el que ha realizado la operación el obligado a expedir la factura.
- Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible, correspondiente a aquellas y su importe, incluyendo el precio unitario sin Impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones (IVA e IRPF u otros).
- La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta, que deberá consignarse por separado.
- La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.

En el caso de tratarse de una factura rectificativa, adicionalmente deberá hacer mención explícita del número de la factura que está corrigiendo o rectificando.

En los casos en los que no sea posible indicar en la propia factura la convocatoria para la que se imputa el gasto y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención,

indicando en el segundo caso el porcentaje correspondiente imputado, este se podrá realizar mediante estampillado de documentos originales.

Los datos del estampillado realizado se deberá ajustar al modelo indicado a continuación:

PERTE CICLO URBANO DEL AGUA ORDEN TED/934/2022.

PROYECTO AGUA DIGITAL NAVARRA (ADNa).

ENTIDAD: SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA S.A.

Nº EXPEDIENTE: PCAU000074

TIPO DE ACTUACIÓN: Indicar el tipo de Actuación (A, B ó C).

NOMBRE DE LA ACTUACIÓN: Código y nombre de la actuación.

GASTO DECLARADO: Se indicará el importe del gasto que se imputa a la actuación objeto de cofinanciación en el marco de la Primera convocatoria de ayudas de Ciclo urbano del agua

% GASTO IMPUTADO: Se indicará el % de gasto imputado a la actuación sobre el total del gasto de la factura o nómina.



Firma:

Ejemplo de Estampillado:

PERTE CICLO URBANO DEL AGUA ORDEN TED/934/2022.
PROYECTO AGUA DIGITAL NAVARRA (ADNa).

ENTIDAD: SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA S.A.

Nº EXPEDIENTE: PCAU000074

TIPO DE ACTUACIÓN: _____

NOMBRE DE LA ACTUACIÓN: _____

GASTO DECLARADO: _____ €

% GASTO IMPUTADO: _____ %

AGUA DIGITAL NAVARRA

Mancomunidad Comarca de Pamplona Iruñerriko Mankomunitatea

Servicios de la Comarca de Pamplona s.a. Iruñerriko Zerbitzuak e.a.

Firma:
|